

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, A PRECIO MÁS ALTO, DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES AGRUPADOS EN CANICOSA DE LA SIERRA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

El **objeto** del contrato es la adjudicación de los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública enumerados a continuación, en el precio base de licitación no se incluyen las operaciones facultativas:

REFERENCIA	MUP	LOCALIDAD	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€)
MA/212/E/R/2015/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 77 Varal Fuente La Canaleta	60.750,00€
MA/212/E/C/2016/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 56 Varal Tenada Zahurtillas	42.500,00€
MA/212/E/C/2016/08	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 97 Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas	37.500,00€
MA/212/E/C/2017/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 15-16 Valle de la Diruela	36.550,00€
MA/212/E/C/2017/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 91 Paso de Matarredonda	14.100,00€
MA/212/E/C/2017/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 47 Barranco del Piquillo a Alto Rinieblas	25.500,00€
MA/212/E/C/2017/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 66 Arroyo Mojón de Regumiel	14.490,00€
MA/212/E/C/2018/02	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 28 Varal de Fuente Fresca	36.300,00
MA/212/E/C/2018/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 49 Alto Rinieblas - Solana a Presa Juan Cuesta	2.585,00€
MA/212/E/C/2018/07	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 105 Pinada del Horno de Cabeza Seca	4.700,00€
MA/212/E/C/2018/03	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 37 Cordachón y Quemado La Raiz	23.100,00€
MA/212/E/C/2018/05	212	Canicosa de la sierra	Rodal 78 Umbría de la Ermita de la Virgen del Carrascal	35.000,00€
MA/212/E/C/2018/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 0 Comunero con Casarejos	27.200,00€
MA/212/E/C/2018/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 65 Varal Sestillón	8.400,00€
MA/211/E/C/2018/01	211	Canicosa de la Sierra	Rodal 100	9.600,00€
				378.275,00 €

Correspondientes a las anualidades 2015, 2016, 2017 y 2018 y cuyas características se consignan en los Pliegos específicos de Condiciones Técnico Facultativas de los aprovechamientos anuales maderables para cada lote elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Las características de los aprovechamientos maderables se encuentran en el Anexo I de este Pliego de forma resumida.

En los lotes señalados en negrita, las leñas derivadas del presente aprovechamiento no se realizarán a favor del maderista, sino en el de los vecinos.

Las **necesidades administrativas** a satisfacer son dar cumplimiento al requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos de la Junta de Castilla y León, según las condiciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esa Entidad al efecto, para la enajenación de los aprovechamientos de maderas cuyas características constan en los Pliegos.

Dado que este pliego es pliego tipo (aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de diciembre de 2015), sin que sean necesarias y sucesivas aprobaciones, salvo las que se deriven de la definición de los lotes y su aprovechamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La selección de los contratistas se efectuará mediante **procedimiento abierto**, previsto y regulado en la LCSP, siendo adjudicaciones independientes por cada lote a favor de los licitadores que presenten la oferta con **precio más alto y al alza** en cada lote sobre la tasación base.

CLÁUSULA TERCERA. Régimen Jurídico.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la (Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio (Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en el Pliego de Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables (BOE nº 199, de fecha 20 de Agosto de 1975 y BOP nº 83, de fecha 11 de julio de 1975) y en el Pliego de Condiciones Técnico –Particulares, aprobado para cada aprovechamiento, por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Órgano de contratación. La Central de Contratación de la Diputación de Burgos, en la figura de su Presidente, de conformidad con la aceptación de la encomienda de gestión de los ayuntamientos ratificada en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2018, al amparo del art. 36 .2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de

diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Local, (LRSL) y la creación del servicio especializado de CC.

Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente. Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de estos contratos serán resueltas por el órgano de contratación, Presidencia, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa. Contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación en el plazo de un mes. El interesado podrá impugnar directamente el acto por medio del correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, que será la única competente para conocer las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la presente licitación.

CLÁUSULA CUARTA. Requisitos de las empresas en relación con la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado o conforme al modelo al efecto.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica. Los licitadores deberán contar, asimismo, con habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto de contrato. En caso de personas jurídicas, e objeto social de la empresa, debidamente plasmado en las escrituras o documentos de constitución, debe acreditar la pertenencia a la misma al sector forestal. Cuando el licitador sea un apersona física, su dedicación profesional al sector forestal se acreditará mediante la declaración de la actividad forestal en el alta del impuesto de actividades económicas. (IAE)

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

CLÁUSULA QUINTA. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación de cada uno de los aprovechamientos será el siguiente, que podrá ser superado al alza, por lo que no se admitirán ofertas por importe inferior al presupuesto base de licitación:

REFERENCIA	MUP	LOCALIDAD	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACIÓN (€)
MA/212/E/R/2015/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 77 Varal Fuente La Canaleta	60.750,00€
MA/212/E/C/2016/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 56 Varal Tenada Zahurtillas	42.500,00€
MA/212/E/C/2016/08	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 97 Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas	37.500,00€
MA/212/E/C/2017/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 15-16 Valle de la Diruela	36.550,00€
MA/212/E/C/2017/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 91 Paso de Matarredonda	14.100,00€
MA/212/E/C/2017/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 47 Barranco del Piquillo a Alto Rinieblas	25.500,00€
MA/212/E/C/2017/05	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 66 Arroyo Mojón de Regumiel	14.490,00€
MA/212/E/C/2018/02	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 28 Varal de Fuente Fresca	36.300,00
MA/212/E/C/2018/06	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 49 Alto Rinieblas - Solana a Presa Juan Cuesta	2.585,00€
MA/212/E/C/2018/07	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 105 Pinada del Horno de Cabeza Seca	4.700,00€
MA/212/E/C/2018/03	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 37 Cordachón y Quemado La Raiz	23.100,00€
MA/212/E/C/2018/05	212	Canicosa de la sierra	Rodal 78 Umbría de la Ermita de la Virgen del Carrascal	35.000,00€
MA/212/E/C/2018/01	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 0 Comunero con Casarejos	27.200,00€
MA/212/E/C/2018/04	212	Canicosa de la Sierra	Rodal 65 Varal Sestillón	8.400,00€
MA/211/E/C/2018/01	211	Canicosa de la Sierra	Rodal 100	9.600,00€
				378.275,00 €

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

No procede revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Forma de los pagos.

El adjudicatario abonará a la firma del contrato al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, el 40% del precio de adjudicación, más el I.V.A. en conformidad con la legislación vigente. A los 90 días abonará el 30%, más el I.V.A., y el resto del precio de adjudicación (30%) más su correspondiente I.V.A. lo abonará a los 120 días, conforme a las facturas emitidas al efecto por el Ayuntamiento.

Para responder del pago aplazado, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo **aval bancario por las cantidades aplazadas**, con inclusión del I.V.A. correspondiente. Si no se cumple esta cláusula se entenderá anulado el contrato.

El pago de los porcentajes anteriores, se ha de entender referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte.

El adjudicatario está obligado a ingresar en el **fondo de mejoras** del monte, según lo establecido en los Pliegos específico de condiciones técnico facultativas aprobados para cada uno de los lotes que en esta licitación se enajenan, el 15% sobre el valor de la adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantías.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico de un 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse, en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, Ayuntamiento de Canicosa, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLAÚSULA NOVENA. Condiciones del contrato.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de las tasas, gastos de señalamiento y otros cualesquiera que resultaren precisos para proceder al aprovechamiento de la madera, mediante la expedición de la correspondiente licencia por parte de la Administración Forestal.

Gastos. Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.

- a. Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la JCyL, los gastos de señalamiento y de medición en blanco.

- b. Los impuestos, derechos, tasas compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, incluso el IVA, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- c. Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- d. Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la entidad propietaria.
- e. Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.
- f. Los gastos de publicación en el B.O.P.
- g. Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario y correlativamente derechos de los ayuntamientos, además de las de carácter general señaladas en la legislación vigente, las derivadas del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, a los Pliegos específicos de condiciones técnico facultativas de los aprovechamientos para cada uno de los lotes, los Pliegos Generales de Condiciones Técnico Facultativas de los aprovechamientos maderables y demás normativa vigente.

El adjudicatario respetará todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas que regirán todos los aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública núm. 211 y 212

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Diputación

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la LCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Duración del contrato.

La duración del contrato será la señalada como condición 14ª en el Pliego Específico de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento será de 12 meses. La duración

del contrato para los lotes especificados como MA7212/E/C/2018/07 y MA/212/E/C/2018/07 será de 6 meses.

Las prórrogas se realizarán en base a lo recogido en los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas Particulares de cada aprovechamiento maderable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Las proposiciones se presentarán en **la Diputación de Burgos en la sección de asesoramiento, Central de Contratación, o en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra** en horario de atención al público de 9,00 horas a 14,00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, LPACAP, durante los **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el número 947.200750 o correo electrónico a centraldecontratacion@diputaciondeburgos.net en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador o por las personas que lo representen y con indicación del correo electrónico, teléfono y domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "***Oferta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de utilidad pública nº212 y 211 de Canicosa de la Sierra. Con indicación al número del lote o lotes a los que se presentan***"

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A: Documentación Administrativa.**
- **Sobre B: Proposición Económica.**

Se deberá **especificar claramente en la parte del sobre exterior a qué lotes concurre cada licitador.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración responsable conforme al modelo y documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación. (*Esta documentación solo se presentará después de la propuesta de adjudicación a los licitadores propuestos por la mesa*)

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la **representación** de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

— En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará fotocopia compulsada del **Documento Nacional de Identidad**.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, DE PROHIBICIONES Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación APROVECHAMIENTOS MADERABLES 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento maderables

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que la empresa _____reúne los requisitos de capacidad y de solvencia económica financiera y técnica exigidos en el pliego en la cláusula cuarta.

— Que la empresa _____cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica

En el **sobre B** se incluirá la oferta económica conforme al siguiente modelo

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./Dña. _____, con NIF n.º _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con correo electrónico a efectos de notificaciones, domicilio en _____, C/ _____, n.º ____, teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dª _____ en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____.

EXPONE:

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de maderas, por procedimiento abierto, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los Pliegos específicos de Condiciones Técnico Facultativas del aprovechamiento forestal de cada lote y a los Pliegos Generales de Condiciones Técnico Facultativas de aprovechamientos de elaborados al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, presenta la siguiente OFERTA:

LOTE	PERTENENCIA	PRECIO LICITACIÓN	OFERTA (IVA EXCLUIDO)	IVA	TOTAL
MA/212/E/R/2015/01	Canicosa de la Sierra	60.750,00€			
MA/212/E/C/2016/05	Canicosa de la Sierra	42.500,00€			
MA/212/E/C/2016/08	Canicosa de la Sierra	37.500,00€			
MA/212/E/C/2017/01	Canicosa de la Sierra	36.550,00€			
MA/212/E/C/2017/06	Canicosa de la Sierra	14.100,00€			
MA/212/E/C/2017/04	Canicosa de la Sierra	25.500,00€			
MA/212/E/C/2017/05	Canicosa de la Sierra	14.490,00€			
MA/212/E/C/2018/02	Canicosa de la Sierra	36.300,00€			
MA/212/E/C/2018/06	Canicosa de la Sierra	2.585,00€			
MA/212/E/C/2018/07	Canicosa de la Sierra	4.700,00€			
MA/212/E/C/2018/03	Canicosa de la Sierra	23.100,00€			
MA/212/E/C/2018/05	Canicosa de la Sierra	35.000,00€			
MA/212/E/C/2018/01	Canicosa de la Sierra	27.200,00€			
MA/212/E/C/2018/04	Canicosa de la Sierra	8.400,00€			
MA/211/E/C/2018/01	Canicosa de la Sierra	9.600,00€			

Segundo.- Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta en el importe total está comprendido, no sólo el precio del aprovechamiento, sino también los tributos y tasas que graven los diferentes conceptos.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma del licitador,

Fdo.: _____”

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, en la que hará constar su oferta por cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Finalizado el plazo de admisión de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación, el primer día hábil tras la finalización del plazo para presentación de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra y actuará como suplente quien legalmente le sustituya.
- Secretario de la Diputación o funcionario que legalmente le sustituya.
- Interventor de la Diputación o funcionario que legalmente le sustituya.
- Secretario de la Mesa: funcionario de la Corporación Local o funcionario de la Diputación.

La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación. Si se observaran defectos u omisiones subsanables, se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones u ofertas, contenidas en el sobre B, se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, desarrollándose conforme a lo previsto en la LCSP.

De aparecer dos o más proporciones iguales, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de cualquiera de las empresas mencionadas en el art.147 de la LCSP y que acuerde la Mesa de Contratación. En otro caso, se procederá por sorteo.

La Mesa de Contratación, una vez valoradas las ofertas, propondrá al órgano de contratación la adjudicación de cada uno de los lotes a favor del o los licitadores que presenten la oferta más ventajosa económicamente que será la que incorpora el precio más alto por cada lote.

Si la puja se declarase desierta por falta de ofertas, la Mesa de contratación podrá abrir un nuevo plazo de 10 días naturales para que los licitadores que puedan estar interesados presenten de nuevo ofertas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de documentación y adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Al ser el único criterio el precio, se entiende que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más alto.

El órgano de contratación requerirá al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación

a los licitadores y candidatos.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Ejecución del contrato.

Los aprovechamientos se ejecutarán conforme a lo estipulado en la legislación sectorial que resulte de aplicación y conforme al Pliego específico de condiciones técnico facultativas del aprovechamiento anual de maderas elaborado para cada lote por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y conforme a los Pliegos Generales de Condiciones Técnico Facultativas de los aprovechamientos maderables.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Diputación ni Ayuntamientos.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de tasas, gastos de señalamientos y otros cualesquiera que resultaren precisos para proceder al aprovechamiento de la madera, mediante la expedición de la correspondiente licencia parte de la administración forestal.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este

contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Resolución del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta de pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Perfil del contratante

LOTE	IDENTIFICACIÓN	MUNICIPIO	PLAZO	APROVECHAMIENTO
MA/212/E/R/2015/01	Rodal 77 Varal Fuente La Canaleta	Canicosa de la Sierra	12 meses	Regeneración
MA/212/E/C/2016/05	Rodal 56 Varal Tenada Zahurtillas	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2016/08	Rodal 97 Piedras del Pilpito a Cumbre Rinieblas	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2017/01	Rodal 15-16 Valle de la Diruela	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2017/06	Rodal 91 Paso de Matarredonda	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2017/04	Rodal 47 Barranco del Piquillo a Alto Rinieblas	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2017/05	Rodal 66 Arroyo Mojón de Regumiel	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2018/02	Rodal 28 Varal de Fuente Fresca	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2018/06	Rodal 49 Alto Rinieblas - Solana a Presa Juan Cuesta	Canicosa de la Sierra	6 meses	Arboles padre
MA/212/E/C/2018/07	Rodal 105 Pinada del Horno de Cabeza Seca	Canicosa de la Sierra	6 meses	Arboles padre
MA/212/E/C/2018/03	Rodal 37 Cordachón y Quemado La Raíz	Canicosa de la Sierra	12 meses	Regeneración
MA/212/E/C/2018/05	Rodal 78 Umbría de la Ermita de la Virgen del	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara

	Carrascal			
MA/212/E/C/2018/01	Rodal 0 Comunero con Casarejos	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/212/E/C/2018/04	Rodal 65 Varal Sestillón	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara
MA/211/E/C/2018/01	Rodal 100	Canicosa de la Sierra	12 meses	Clara

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de estas administraciones, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por la LCSP, existe en la página web de la Diputación www.burgos.es, en la plataforma de contratación del estado <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, el perfil del contratante, donde se <https://www.burgos.es/perfil-contratante-dip-burgos> publicará lo relativo a esta licitación.

ANEXO I

Las características de los aprovechamientos maderables son las que constan en los Pliegos Específicos de Condiciones Técnico Facultativas elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de forma resumida, las siguientes:

